OTROSI DE ADICION No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023-CPS-DSG-002 DE FECHA 23 de febrero de 2023 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y CAMILO ANDRES AGUILAR CAICEDO

CONTRATO No.	2023-CPS-DSG-002
FECHA:	**23 de febrero de 2023**
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
NIT:	890.102.257-3
CONTRATISTA:	**CAMILO ANDRES AGUILAR CAICEDO**
C.C.:	**1140843818**
OBJETO DEL OTROSÍ	Modificar la Cláusula segunda en cuanto al plazo de ejecución y la cláusula cuarta y quinta respecto al valor y forma de pago del clausulado anexo al contrato No. 2023-CPS-DSG-002 de fecha 23 de febrero de 2023
OBJETO:	Prestar servicios de apoyo profesional a la gestión al Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales en los proyectos de adecuaciones y modernización de infraestructura, con el fin de satisfacer las necesidades locativas así como en la actualización del plan integral con respecto a las actividades de infraestructura y obras civiles de la Universidad del atlántico.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Hasta 30 de septiembre de 2023 a partir de la suscripción del Acta de Inicio
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($28900000)**
VALOR ADICION	**DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10200000)**

Entre **LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO** y el CONTRATISTA, hemos cordado celebrar el presente OTROSI No. 1 al contrato de prestación de servicios No 2023-CPS-DSG-002 de Fecha 23 de febrero de 2023 , previa las siguientes consideraciones: 1. Que en fecha 23 de febrero de 2023 se celebró el contrato de prestación de servicios No. 2023-CPS-DSG-002 entre LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA 2. Que el objeto del contrato es: " Prestar servicios de apoyo profesional a la gestión al Departamento de Infraestructura Física y Servicios

Generales en los proyectos de adecuaciones y modernización de infraestructura, con el fin de satisfacer las necesidades locativas así como en la actualización del plan integral con respecto a las actividades de infraestructura y obras civiles de la Universidad del atlántico." por valor de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS**($28900000)** y un plazo de ejecución, así: "Hasta 30 de septiembre de 2023 a partir de la suscripción del Acta de Inicio" 3. Que el acta de inicio del referido contrato fue el día 27 de febrero de 2023. **4.** Que el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la necesidad del servicio ha solicitado la adición al contrato No. 2023-CPS-DSG-002 por la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10200000);** concomitante con la ampliación del plazo de ejecución, solicitud que hace parte integral del presente documento **5.** Que en virtud de lo anterior, ha sido expedido el certificado de disponibilidad presupuestal No.6642 de fecha 13 de septiembre de 2023. **6.** Que el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y SERVICIOS GENERALES, en calidad de supervisor del contrato solicitó la suscripción del otro si, sustentando la necesidad del servicio, la cual fue avalada por el rector de la Universidad 7**.** Que, la modificación a realizar, no afecta otras condiciones diferentes a las ya mencionadas en los presentes considerandos **8. Que en el presente Otrosí, la adición no supera el 50% de su valor inicial, según lo dispuesto en el artículo 31 del Estatuto de Contratación.** Con fundamento en lo anterior, se modifica el documento anexo del contrato inicial de la siguiente forma:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula segunda del anexo al contrato de prestación de servicios No. 2023-CPS-DSG-002 de fecha 23 de febrero de 2023 , en cuanto al plazo de ejecución, la cual quedará así:

> "**CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo del Contrato al cual pertenece el presente anexo será hasta 29 de diciembre de 2023 a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar el valor asignado al contrato previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y pago de impuestos y/o contribuciones".

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar al valor inicialmente pactado en el anexo del contrato de prestación de servicios No. 2023-CPS-DSG-002 de fecha 23 de febrero de 2023, la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10200000),** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 6642 de fecha 13 de septiembre de 2023 , rubro 0202020803. Con lo anterior el valor total del contrato No. 2023-CPS-DSG-002 es hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($39100000),** por lo que se modifica la cláusula cuarta del contrato la cual quedará así:

> "**CLÁUSULA CUARTA. VALOR.** El valor del contrato No. 2023-CPS-DSG-002 de fecha 23 de febrero de 2023 será hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS **($39100000)**
>
> **CLAUSULA TERCERA**: Modificar la Cláusula Quinta del anexo al contrato de prestación de servicios No. 2023-CPS-DSG-002 de fecha 23 de febrero de 2023 , en cuanto a la forma de pago, la cual quedará así:
>
> **"CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente Contrato en moneda legal colombiana, en once (11) cuotas mensuales o proporcionales por fracción de tiempo del servicio prestado hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($39100000)** de la siguiente manera: a) Una (1) primera cuota desde la fecha de acta de inicio hasta el día 20 de marzo de 2023 por valor de $5.100.000, una segunda cuota del 21 al 31 de marzo de 2023 por valor de $ 3.400.000 y nueve (9) cuotas iguales por valor de $3.400.000 cada una.. Dicho pago se efectuará dentro de los quince

(15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, de los siguientes documentos: Cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el Supervisor del Contrato, informe de actividades sobre la ejecución del Contrato, planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral por EL CONTRATISTA y la factura cuando haya lugar."

CLAUSULA CUARTA. PERVIVENCIA. Las demás cláusulas del anexo al contrato de prestación de servicios No. 2023-CPS-DSG-002 de fecha 23 de febrero de 2023 continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: el presente OTROSI **No. 2** se entenderá perfeccionado con la ampliación de la garantía única, el pago de estampillas Departamentales, Distritales y la suscripción del mismo por las partes contratantes.

Para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2023.

Vo.Bo. Departamento de Gestión del Talento Humano_____
Vo.Bo. Oficina de Asesoría Jurídica_____
Proyectó: LmoyaH _____